



Resolución Directoral

Lima, 1.0 MAR. 2023

VISTOS:

El Expediente N° OPPM0020220000156, que contiene el **Informe Técnico N° 001-2023-DP-CENARES/MINSA** de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Programación y el **Informe N° D000079-2023-OAL-CENARES/MINSA**, de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas -esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, el artículo señalado en el considerando precedente, es concordante con el artículo 21 de la Ley, el cual establece que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;





Resolución Directoral

Lima, 10 MAR. 2023

Que, en esa línea, el literal e) del artículo 27 de la Ley prescribe que, excepcionalmente, las Entidades pueden realizar Contrataciones Directas cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos;

Que, el literal e) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias (en adelante el Reglamento), precisa, en relación al supuesto de proveedor único, que la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 170-2021-CENARES-MINSA, de fecha 11 de marzo de 2021, se aprueba el proceso de Estandarización del Kit para Recuento de Linfocitos CD4, CD3 x 100 Determinaciones y Kit Completo de Recuento de Linfocitos CD4/CD8 (Incluye Buffer y Controles) x 50 Determinaciones, ambos de la marca Becton Dickinson, cuya vigencia es de veinticuatro (24) meses a partir del 01 de mayo de 2021;

Que, a través del Memorando N° 282-2022-DGIESP/MINSA de fecha 10 de febrero de 2022, la Dirección de Prevención y Control de VIH-SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis – DPVIH de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – DGIESP, remite las características técnicas de los insumos de Laboratorio de Hepatitis, VIH/SIDA y ETS del Instituto Nacional de Salud, entre ellos, de veintiocho (28) unidades de Kit para Recuento de Linfocitos CD4 CD3 x 100 Determinaciones y cincuenta (50) unidades de Kit Completo de Recuento de Linfocitos CD4/CD8 (incluye Buffer y Controles) x 50 Determinaciones;

Que, con Memorando N° 521-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 02 de marzo de 2022, la Dirección de Programación remite a la Dirección de Adquisiciones el requerimiento y las especificaciones técnicas para la "Adquisición de Insumos de Laboratorio para el Diagnóstico y Monitoreo de ITS/VIH", entre los cuales, se encuentra el kit para Recuento de Linfocitos CD4 CD3 x 100 Determinaciones y el Kit Completo de Recuento de Linfocitos CD4/CD8 (incluye Buffer y Controles) x 50 Determinaciones;

Que, mediante correos electrónicos de fecha 23 de mayo de 2022, la Dirección de Prevención y Control de VIH-SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis – DPVIH de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – DGIESP, con el apoyo técnico del Instituto Nacional de Salud, remite la validación correspondiente, la cual concluye que las propuestas de la empresa Becton Dickinson del Uruguay S.A. Suc. Perú cumple con la especificación técnica, entre otros, para la





Resolución Directoral

Lima, 1.0 MAR. 2023

adquisición de Kit para Recuento de Linfocitos CD4 CD3 x 100 Determinaciones y el Kit Completo de Recuento de Linfocitos CD4/CD8 (incluye buffer y controles) x 50 Determinaciones; así pues, mediante Memorando N° 1273-2022-DP-CENARES-MINSA, de fecha 16 de mayo de 2022, la Dirección de Programación remite a la Dirección de Adquisiciones dicha validación;

Que, a través del Informe de Indagación de Mercado N° 148-2022-UIM-DA-CENARES/MINSA de fecha 18 de mayo de 2022, la Dirección de Adquisiciones concluye que la compra de los insumos de la marca Becton Dickinson, es comercializado en el ámbito nacional, a través de un único proveedor, pues el fabricante legal Becton, Dickinson And Company, BD Biosciences ha emitido una Carta de Autorización a nombre de Becton Dickinson del Uruguay S.A. Suc. Perú, para registrar, importar, promover, almacenar, vender y distribuir todos los productos del fabricante y sus unidades: Sistemas de Inmuncitometría y Pharmingen; por lo cual, dentro del alcance de la normativa vigente, corresponde realizar el procedimiento de selección de Contratación Directa por causal de Proveedor Único;

Que, con Memorando N° 1520-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 03 de junio de 2022, la Dirección de Programación a solicitud de la Dirección de Adquisiciones, actualiza la especificación técnica remitida para la adquisición de insumos de la marca Becton Dickinson, separando los ítems, Kit para Recuento de Linfocitos CD4 CD3 x 100 Determinaciones y Kit Completo de Recuento de Linfocitos CD4/CD8 (incluye buffer y controles) x 50 Determinaciones, para efectos de la convocatoria;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 162-2022-UIM-DA-CENARES/MINSA de fecha 06 de junio de 2022, la Dirección de Adquisiciones señala que el análisis y el criterio empleado en el Informe de Indagación de Mercado N° 148-2022-UIM-DA-CENARES/MINSA de fecha 18 de mayo de 2022, se mantienen y concluye que la adquisición de los Kits para Recuento de Linfocitos (2 Ítems: kit para Recuento de Linfocitos CD4 CD3 x 100 Determinaciones y el Kit Completo de Recuento de linfocitos CD4/CD8 (incluye buffer y controles) x 50 Determinaciones), es comercializado en el ámbito nacional, a través de un único proveedor, Becton Dickinson del Uruguay S.A. Suc. Perú; por lo cual, dentro del alcance de la normativa vigente, corresponde realizar el procedimiento de selección de Contratación Directa por causal de Proveedor Único, cuyo monto para su adquisición asciende a S/ 388,975.20 (Trescientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y cinco con 20/100 soles);

Que, a través del Memorándum N° D000181-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 17 de agosto de 2022 y del Memorándum N° D000255-2022-DP-CENARES/MINSA de





Resolución Directoral

Lima, 10 MAR. 2023

fecha 23 de agosto de 2022, la Dirección de Programación remite a la Dirección de Adquisiciones las Especificaciones Técnicas actualizadas, a fin de continuar con los actos administrativos relacionados a la adquisición de los referidos dispositivos médicos;

Que, con Informe de Indagación de Mercado N° 215-2022-UIM-DA-CENARES/MINSA de fecha 26 de agosto de 2022, la Dirección de Adquisiciones señala que el análisis y el criterio empleado en el Informe de Indagación de Mercado N° 162-2022-UIM-DA-CENARES/MINSA de fecha 06 de junio de 2022, se mantienen y concluye que la adquisición de los Kits para Recuento de Linfocitos (2 Ítems: Kit para Recuento de Linfocitos CD4 CD3 x 100 Determinaciones y el Kit Completo de Recuento de Linfocitos CD4/CD8 (incluye buffer y controles) x 50 Determinaciones), es comercializado en el ámbito nacional, a través de un único proveedor, Becton Dickinson del Uruguay S.A. Suc. Perú; por lo cual, dentro del alcance de la normativa vigente, corresponde realizar el procedimiento de selección de Contratación Directa por causal de Proveedor Único, cuyo monto para su adquisición asciende a S/ 388,975.20 (Trescientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y cinco con 20/100 soles), recomendando actualizar la Certificación de Crédito Presupuestal y Previsión Presupuestal otorgadas;

Que, mediante Memorándum N° D001694-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 22 de noviembre de 2022, la Dirección de Programación solicita a la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones que correspondan con la finalidad de continuar con la presente adquisición, dado que existe la necesidad de contar con dichos bienes en las regiones;

Que, a través del Memorándum N° D000089-2023-DP-CENARES-MINSA de fecha 10 de enero de 2023, la Dirección de Programación manifiesta que persiste la necesidad de contar con la adquisición de Kits para Recuento de Linfocitos en el presente año fiscal 2023, por lo que solicita se continúe con las gestiones de adquisición, para tal efecto adjunta los pedidos de compra respectivos;

Que, con Informe de Indagación de Mercado N° 005-2023-UIM-DA-CENARES/MINSA de fecha 13 de enero de 2023, la Dirección de Adquisiciones señala que el análisis y el criterio empleado en el Informe de Indagación de Mercado N° 215-2022-UIM-DA-CENARES/MINSA de fecha 26 de agosto de 2022; así como el valor estimado, se mantienen, toda vez que persiste la necesidad bajo las mismas Especificaciones Técnicas; además, el proveedor participante de la indagación de mercado confirmó su cotización en todos sus extremos, en tal sentido corresponde continuar con la solicitud del Certificado de Crédito Presupuestario 2023;





Resolución Directoral

Lima, 1.0 MAR. 2023

Que, mediante Memorandum N° D000180-2023-OPPM-CENARES-MINSA de fecha 23 de enero de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000430 - SIAF N° 406 por la suma de S/ 111,675.20 (Ciento once mil seiscientos setenta y cinco con 20/100 soles), incluido IGV, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y el Certificación de Crédito Presupuestario N° 000431 - SIAF N° 407 por la suma de S/ 277,300.00 (Doscientos setenta y siete mil trescientos con 00/100 soles), incluido IGV, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, los cuales ascienden a un monto total de S/ 388,975.20 (Trescientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y cinco con 20/100 soles), incluido IGV, para la Adquisición de los Kits para Recuento de Linfocitos (2 ítems);

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2023-CENARES-MINSA de fecha 16 de enero de 2023, se incluye el presente requerimiento al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año Fiscal 2023, con número de referencia 25;

Que, a través del Memorando N° 073-2023-DG-CENARES-MINSA de fecha 27 de febrero de 2023, la Dirección General de CENARES aprueba el expediente de contratación de la Contratación Directa bajo la causal de Proveedor Único, para la "Adquisición de los Kits para Recuento de Linfocitos (2 ÍTEMS) – ÍTEM N° 01: Kit para Recuento de Linfocitos CD4 CD3 x 100 Determinaciones e ÍTEM N° 02: Kit Completo de Recuento de Linfocitos CD4/CD8 (incluye buffer y controles) x 50 Determinaciones";

Que, con Informe Técnico N° 001-2023-DP-CENARES/MINSA de fecha 03 de marzo de 2023, la Dirección de Programación emite el sustento técnico en relación a la contratación directa para la "Adquisición de los Kits para Recuento de Linfocitos (2 ÍTEMS) – ÍTEM N° 01: Kit para Recuento de Linfocitos CD4 CD3 x 100 Determinaciones e ÍTEM N° 02: Kit Completo de Recuento de Linfocitos CD4/CD8 (incluye buffer y controles) x 50 Determinaciones", bajo el supuesto de Proveedor Único;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas por la Dirección de Programación, la Oficina de Asesoría Legal, emite el Informe N° D000079-2023-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 08 de marzo de 2023, en el cual concluye, que para el presente caso, se han acreditado los presupuestos legales que configuran la contratación directa bajo el supuesto de Proveedor Único, de conformidad con las disposiciones de la Ley y su Reglamento; ello por cuanto, la empresa BECTON DICKINSON DEL URUGUAY S.A. SUC. PERÚ es la única en condiciones de satisfacer el requerimiento de la Entidad, contenido en las especificaciones técnicas;





Resolución Directoral

Lima, 10 MAR. 2023

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley precisa que, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la normativa le confiere; asimismo señala que la declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas, no pueden ser objeto de delegación, salvo aquellas que disponga el reglamento;

Que, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento, señala que la potestad para aprobar la Contratación Directa por causal de Proveedor Único, entre otros supuestos, es delegable;

Que, en atención a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento, el Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la conducción de las contrataciones directas, razón por la cual la Dirección de Adquisiciones, realizará las actuaciones conducentes a formalizar la contratación directa con el proveedor señalado en la presente resolución;

Que, con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Programación, y de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del CENARES, aprobado por Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, la Dirección General del CENARES cuenta con la facultad para aprobar, autorizar y supervisar los procesos de contratación de recursos estratégicos en salud, así como ejercer las competencias establecidas en la normatividad de contratación pública vigente;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 012-2023/MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Contratación Directa bajo el supuesto de Proveedor Único para la “**Adquisición de los Kits para Recuento de Linfocitos (2 ÍTEMS) – Ítem N° 01: Kit para Recuento de Linfocitos CD4 CD3 x 100 Determinaciones e Ítem N° 02: Kit Completo de Recuento de Linfocitos CD4/CD8 (incluye buffer y controles) x 50 Determinaciones**”, por un valor total estimado de S/ 388,975.20 (Trescientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y cinco con 20/100 soles), incluido IGV, con el proveedor





Resolución Directoral

Lima, 1.0 MAR. 2023

BECTON DICKINSON DEL URUGUAY S.A. SUC. PERÚ, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, estableciéndose las condiciones de ejecución contractual conforme a las consideraciones técnicas obrantes en el expediente de contratación.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique en el SEACE la resolución que aprueba la Contratación Directa, conjuntamente con el Informe Técnico y Legal que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones, realice las actuaciones correspondientes destinadas a efectuar la Contratación Directa con el proveedor señalado en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de las disposiciones señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
[Firma]
ANA CARMELA VÁSQUEZ QUISPE GONZALES
Directora General

